



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau.”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 001 -2016-MPH/GM

Ayacucho, 13 ENE 2016

VISTO:

El Informe Nº 003-2016-MPH/GDE; de fecha 11 de Enero del 2016, emitido por el ING. GILMER GARCIA GÓMEZ, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley Nº 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40º numeral 40. 1 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe Nº 003-2016-MPH/GDE; de fecha 11 de Enero del 2016, emitido por el ING. GILMER GARCIA GÓMEZ, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de S/24,400.00 (Veinte y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), presupuesto que se necesita para cubrir los gastos que ocasionará el Lanzamiento del Carnaval Ayacucho – 2016, que se llevara a cabo el 16 de Enero del año en curso, en la ciudad de Lima; la habilitación de fondos por el importe señalado será a nombre de la C.P.C.. LOURDES DEYANIRA PALACIOS PEÑA, Sub Gerente de Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau.”

LANZAMIENTO DEL CARNAVAL AYACUCHANO-2016					
Nº	SERVICIOS	U.M.	CANT	MONTO UNIT.	TOTAL
1.-	PASAJES IDA Y VUELTA A LA CIUDAD DE LIMA PARA EQUIPO TEC. , PRENSA Y COMPARSA	Unidad	160	80.00	12,800.00
2.-	SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL EN LA CIUDAD DE LIMA	Global	1	800.00	800.00
3.-	ALIMENTACION PARA LAS DELEGACIONES (EQUIPO TEC. , PRENSA Y COMPARSA .)	Unidad	200	22.00	4,400.00
4.-	HOSPEDAJE PARA LAS DELEGACIONES	Global	10	80.00	800.00
5.-	MARCO MUSICAL PARA EL LANZAMIENTO DEL CARNAVAL AYACUCHANO 2016	Global	1	2,500.00	2,500.00
6.-	BANDA MUSICAL PARA EL RECORRIDO POR LAS PRINCIPALES CALLES DE LIMA	Global	1	1,500.00	1,500.00
7.-	MOVILIDAD Y OTROS GASTOS IMPREVISTOS EN LA CIUDAD DE LIMA	Global	1	1,600.00	1,600.00
TOTAL					24,400.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2015, disponen la desconcentración de competencias al Gerente Municipal previstas en el numeral 20) y 23) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo Nº 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 28607 - Ley de Reforma Constitucional, y la Resolución de Alcaldía Nº 002-2015-MPH/A, de fecha 05 de Enero del 2015;

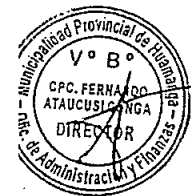
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de S/.24,400.00 (Veinte y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), presupuesto que se necesita para cubrir los gastos que ocasionará el Lanzamiento del Carnaval Ayacucho – 2016, que se llevará a cabo el 16 de Enero del año en curso, en la ciudad de Lima, afecto a la siguiente estructura funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL : 014 Sub-Gerencia de Turismo y Artesanía.
FUENTE DE FTO. : 08 INPUESTOS MUNICIPALES.

Los que serán destinados íntegramente para cubrir los gastos que ocasionará el Lanzamiento del Carnaval Ayacucho – 2016, en la ciudad de Lima, detallados en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de C.P.C. LOURDES DEYANIRA PALACIOS PEÑA, Sub Gerente de Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau.”

que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 13 ENE. 2016
Oficio Circ. N° 109-2016-UTD-SC-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R6-001-2016-MPH/EM
de fecha: 13 ENE 2016...
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solís Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
15 ENE 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: